Cáqueza, 30 de agosto de 2026

Doctora
ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO
Alcaldesa Municipal
Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.
alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co

Referencia: Carta de aceptación No. CQ-MC-141-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA"**

Asunto: Solicitud **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** a la carta de aceptación CQ-MC-141-2026.

1. DATOS DE LOS PROCESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONTRATO No:	CQ-MC-141-2026
TIPO DE CONTRATO:	OTRO
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL LOS CEREZOS NIT. 901.991.082-3
OBJETO:	ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	31 DE JULIO DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1:	UN (01) MES
VENCIMIENTO SUSPENSIÓN No. 1:	31 DE AGOSTO DE 2026
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	TRES (03) MESES, DEL 31 DE AGOSTO DE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE REINICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2026

2. SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. CQ-MC-141-2026

Mediante oficio de fecha 30/08/2026, bajo asunto "Solicitud de prórroga a la Suspensión No. 1 – Contrato CQ-MC-141-2026", suscrito por GRUPO EMPRESARIAL LOS CEREZOS, NIT 901.991.082-3, representada legalmente por LAURA SOFÍA GARCÍA MÁRQUEZ, C.C. 1.045.749.010 de Barranquilla, Atlántico, el contratista solicita a la supervisión del contrato la PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 del contrato No. CQ-MC-141-2026, en los siguientes términos:

(...) En mi calidad de representante legal suplente de GRUPO EMPRESARIAL LOS CEREZOS, identificado con NIT 901.991.082-3, contratista del contrato CQ-MC-141-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA", me permito solicitar la prórroga de la Suspensión No. 1 del plazo de ejecución contractual, toda vez que las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión persisten. Como resultado de la validación técnica adelantada durante la suspensión, se determinó que buena parte de

los repuestos requeridos para los equipos objeto del contrato corresponden a referencias específicas de fabricante que no se comercializan en el mercado nacional y deben ser importadas, por cuanto la sustitución por componentes genéricos o de otras referencias comprometería la compatibilidad, el desempeño y la garantía de los equipos de la administración municipal.

Los proveedores consultados han informado tiempos de entrega prolongados, sujetos a la disponibilidad de inventario del fabricante en el exterior, a los trámites de importación y nacionalización ante la autoridad aduanera y al transporte hasta el municipio, situaciones que escapan al control del contratista y que han impedido contar con la totalidad de los componentes dentro del término de la suspensión inicialmente aprobada. Reanudar la ejecución sin disponer de dichos repuestos implicaría intervenir los equipos de manera parcial, dejarlos fuera de servicio por periodos indeterminados o instalar componentes que no cumplen las especificaciones técnicas exigidas, en detrimento del adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y atendiendo a que la presente solicitud obedece a causas ajenas a la voluntad de las partes, solicito comedidamente se estudie y apruebe la prórroga de la Suspensión No. 1 por el término de tres (03) meses, contados a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2026, fecha de vencimiento de la Suspensión No. 1, y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, con el fin de culminar la gestión de importación y recibo de los repuestos y garantizar una correcta ejecución contractual, en observancia de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y calidad. (...)

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN HACIA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO CQ-MC-141-2026.

La supervisión, con fundamento en los argumentos expuestos por el contratista y en el seguimiento efectuado a la ejecución del contrato No. CQ-MC-141-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE OFICINA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA", verificó que subsisten las causas que dieron origen a la Suspensión No. 1, toda vez que los repuestos requeridos para los equipos objeto del contrato son de importación y su suministro depende de los tiempos del fabricante, de los trámites de nacionalización y del transporte, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes. Reanudar la ejecución sin contar con dichos componentes conllevaría intervenciones parciales de los equipos o la instalación de elementos que no cumplen las especificaciones técnicas, por lo que, revisado el soporte aportado desde los aspectos técnico, administrativo y financiero, esta supervisión considera viable la **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** del contrato de referencia, sin que ello implique modificación del objeto ni del valor contractual.

Por lo tanto, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento pleno de las obligaciones adquiridas, en concordancia con el principio de transparencia y los fines estatales establecidos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, y atendiendo los fundamentos previamente expuestos, esta supervisión recomienda a la alcaldesa estudiar la posibilidad de autorizar la **PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** del contrato No. CQ-MC-141-2026 por el término de **TRES (03) MESES**, a partir del treinta y uno (31) de agosto de 2026 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, reanudándose la ejecución contractual el primero (01) de diciembre de 2026.

Cordialmente

_____

ING. KAREN JULIETH DONCEL DONCEL
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexos

Solicitud de prórroga a la Suspensión No. 1 (01) Folio